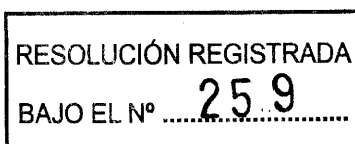




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 NOV 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 249/2016, Letra: TCP-PR caratulado: “SOLICITUD S/NOTA N° 1620/2016 LETRA D.P.P..-”

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del visto tramita la Nota N° 1620/16 Letra: D.P.P., mediante la cual el Presidente de la Dirección Provincial de Puertos licenciado Néstor Ramón LAGRAÑA, solicita la adscripción de la C.P. Claudia Mariela CHAVEZ, DNI N° 23.800.453, Legajo N° 73.

Que el mencionado funcionario fundamenta tal petición, en la necesidad de contar con una profesional de experiencia y conocimiento, que permita colaborar y/o asesorar en el reordenamiento y organización de los procesos administrativo – contables de ese Organismo, a partir del 01 de noviembre y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/85 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que a tal efecto, el Anexo I del citado decreto define el concepto de adscripción indicando: “*Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el*

Ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante”.

Que asimismo, el Punto 2 del Anexo bajo el título “ *Diferentes Supuestos*” dispone: “2.2. *Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio*”; agregando el punto 2.3. “*Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...*”.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal; este Plenario de Miembros considera procedente otorgar la adscripción solicitada, la que se fija en el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985; comenzando a correr el plazo señalado, a partir del día siguiente de la notificación de la presente a la agente C.P. Claudia Mariela CHAVEZ.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

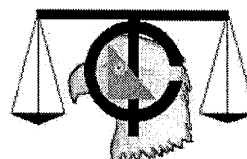
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción de la agente C.P. Claudia Mariela CHAVEZ, D.N.I. N° 23.800.453, Legajo N° 73, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Puertos, a partir del día siguiente al de su notificación y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 259



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al organismo solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por la agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos licenciado Néstor Ramón LAGRAÑA; a la agente C.P. Claudia Mariela CHAVEZ, Lejago N° 73; a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 259 /2016

TCP
Confecionada
CF
Controlada
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PÁNI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia